



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

División Jurídica
MEG. 250049110 - 250044010



**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
CON LA CÁMARA DE COMERCIO
DE SANTIAGO.**

DECRETO EXENTO N° 136

SANTIAGO, 24 ENE 2011

VISTO: Lo dispuesto en las Leyes N° 20.407 y N° 20.481; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el convenio de cooperación interinstitucional suscrito por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con la Cámara de Comercio de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Y

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2010 entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 piso N° 11, en adelante "la Subsecretaría", por una parte y por la otra, la **Cámara de Comercio de Santiago AG**, en adelante "la CCS", rol único tributario N° 70.017.820-K, representada por su Secretario General, don Cristián García-Huidobro Ruiz-Tagle, cédula nacional de identidad N° 5.898.687-9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Monjitas N° 392, Santiago, Chile, se ha convenido lo siguiente:

D. J.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
24 ENE 2011
TERMINO DE TRAMITACION

PRIMERO: Antecedentes Generales

La Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), es una Asociación Gremial sin fines de lucro, fundada en 1919, que reúne a más de 1.500 empresas asociadas: grandes, pequeñas y medianas, representativas de los más relevantes sectores económicos del país.

La CCS cumple una importante labor gremial, representando las inquietudes de sus bases ante la Autoridad, participando activamente en temas legislativos que considera del interés de sus asociados y de las empresas a nivel nacional.

El quehacer de la CCS se ha orientado a apoyar el desarrollo empresarial del país, para lo cual cuenta con una serie de productos y servicios orientados, principalmente, a proporcionar a sus asociados y a los empresarios en general, las herramientas adecuadas para mejorar su gestión.

En el marco de su quehacer, la CCS es la operadora del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en adelante, denominado "ChileProveedores", el cual tiene como objetivo facilitar la participación de las empresas en los procesos de compras públicas disminuyendo trámites, costos y tiempo asociados.

Entre los servicios ofrecidos por ChileProveedores, no sólo se encuentra la inscripción en el registro oficial de proveedores del Estado, también pueden inscribirse en el Directorio de Empresas el cual es una vitrina de comercialización, tanto para sector público como privado, que permite que cada empresa inscrita disponga de un sitio web y un catálogo autoadministrable, además de espacio para presentar ofertas, noticias y avisos de negocios, integrándose a una comunidad de más de 40 mil empresas para hacer negocios.

Con el objeto de ampliar aún más las posibilidades de negocios, la CCS a través de ChileProveedores ha logrado una alianza estratégica con el portal de ventas electrónicas "Alibaba" de origen chino que es líder a nivel mundial de plataformas de comercio electrónico entre empresas (B2B). Esto permitirá a las empresas chilenas promocionar sus productos y servicios a través de esta verdadera vitrina electrónica, que abarca a más de 40 millones de usuarios (compradores y vendedores) de más de 240 países.

Por su parte, la Subsecretaría es un servicio público centralizado, que forma parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que tiene, entre otras funciones, el impulsar el desarrollo digital del país. Para esto, cuenta con la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Digital, la cual tienen entre sus líneas estratégicas de acción desarrollar la sociedad del conocimiento, mediante la profundización del uso de TIC en la sociedad para mejorar la eficiencia y crear valor.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Digital está impulsando el proyecto "@prende y emprende", el cual busca promover el uso productivo de Internet, formando y capacitando a personas y microempresarios para que aprendan a comercializar sus productos a través de Internet mediante plataformas de comercio electrónico existentes en la red. Lo anterior, les permite abrir nuevos mercados, incrementar la competitividad y mejorar la empleabilidad.

El proyecto "@prende y emprende" replica la experiencia de Uruguay, donde desde el año 2002 se han realizado más de 450 talleres de capacitación en teletrabajo, utilizando portales de comercio electrónico disponibles en la red, logrando a la fecha que existan más de 50.000 uruguayos teletrabajando para el exterior, con un ingreso mensual promedio de US\$ 980, generando a ese país un ingreso de divisas por 500 millones de dólares anuales.

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente convenio de cooperación, que diseña un marco global de actuación y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas estipuladas en el presente documento.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

La finalidad de este convenio es potenciar y complementar las iniciativas que se están desarrollando por parte de ambas instituciones, capacitando a las empresas del directorio de proveedores del Estado para que aprendan a utilizar las herramientas disponibles en Internet para realizar actividades de comercio electrónico, en el contexto del proyecto "@prende y emprende" de la Subsecretaría de Economía, y capacitándose más específicamente en el portal "Alibaba" que está promoviendo la CCS a través de ChileProveedores entre sus asociados.

Con lo anterior, el programa "@prende y emprende" alcanzaría una buena cobertura en el grupo objetivo de beneficiarios y las empresas del Directorio de ChileProveedores recibirían una formación de base para realizar actividades de comercio electrónico.

TERCERO: Aporte de la Subsecretaría

Para cumplir con el objetivo señalado anteriormente, la Subsecretaría se compromete realizar la capacitación de base para que las empresas del Directorio de ChileProveedores interesadas, aprendan a utilizar portales de comercio electrónico existentes en Internet para comerciar sus productos.

Para ello, la Subsecretaría pondría a disposición los capacitadores y contenidos de los talleres de capacitación requeridos.

CUARTO: Aporte de la CCS

Por su parte, la CCS se compromete a:

- Realizar la convocatoria para los talleres de capacitación en comercio electrónico,
- Proporcionar un lugar donde realizar los talleres y la habilitación del mismo, que considere al menos: proyector, pantalla para proyectar, y amplificación de ser necesario.
- Además, deberá preocuparse de brindar el coffee break en cada una de las jornadas de capacitación que se realicen.

QUINTO: Plan de Trabajo

La Subsecretaría y la CCS elaborarán, de manera conjunta, un Plan de Trabajo en el que se acuerden los objetivos del período, y programación de actividades, en función de lo que se estipula en la cláusula tercera y cuarta del presente convenio. Dicho Plan será elaborado en conjunto por los coordinadores designados para la ejecución de este proyecto.

Los coordinadores designados para este proyecto serán doña Rosario del Río, de la Unidad Chile Proveedores de la CCS y don Alfredo Barriga Cifuentes, Secretario Ejecutivo de Desarrollo Digital de esta Subsecretaría, los que podrán ser reemplazados por la CCS o la Subsecretaría, según el caso.

Serán funciones de los Coordinadores:

- a. Proponer un plan de trabajo con la programación de los talleres
- b. Llevar a cabo el Programa, en los términos dispuestos en el presente convenio y los Planes que se aprueben.
- c. Efectuar el seguimiento a los Planes de Trabajo, proponiendo los cambios que sean pertinentes.

Los Coordinadores se reunirán periódicamente, de acuerdo con el calendario de reuniones que fije el Coordinador CCS. Las partes se comprometen a velar por la asistencia y diligente participación de los profesionales que designen como representantes técnicos.

SÉXTO: Difusión del convenio

La CCS y la Subsecretaría diseñarán e implementarán conjuntamente un programa de difusión, orientado a informar a la población objetiva a lo largo del país, sobre los productos y beneficios de este convenio.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que lo apruebe, y tendrá duración hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el que podrá ser prorrogado por las partes, en caso de que se retrase la ejecución del proyecto, mediante convenciones que entrarán en vigencia una vez que termine la tramitación del acto administrativo que las apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de don Tomás Flores Jaña para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Cristián García-Huidobro Ruiz-Tagle para actuar en representación de la Cámara de Comercio de Santiago, consta en la escritura pública de fecha 10 de Agosto de 2007 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

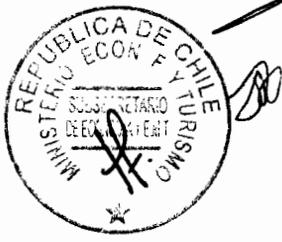
NOVENO: Ejemplares

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO
Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento y debidamente a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño